

CIRCULAR EXTERNA No. 6 DE 2022

FECHA: Bogotá D. C., 16 de febrero de 2022

PARA: COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

ASUNTO: **INSTRUCTIVO TÉCNICO - INCENTIVO AL SEGURO AGROPECUARIO (ISA)**

En cumplimiento de la Resolución No. 12 del 10 de diciembre de 2021 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario -CNCA y la Resolución No. 000079 del 15 de febrero de 2022 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR, por medio de la presente Circular se informan las modificaciones al Título Séptimo del Manual de Servicios de FINAGRO "INSTRUCTIVO TÉCNICO - INCENTIVO AL SEGURO AGROPECUARIO (ISA)" y se actualizan sus anexos.

Los principales cambios al Título Séptimo se resumen a continuación:

- Se actualiza el marco normativo y se incorpora el presupuesto asignado al ISA para la vigencia 2022 y las disposiciones definidas por la CNCA.
- Se establecen los requisitos señalados por el MADR respecto a los valores máximos a asegurar y la tasa de prima máxima para acceder al ISA; las condiciones particulares que deberán cumplir las actividades pecuarias; la certificación de la existencia del interés asegurable y los lineamientos frente al inicio y fin de vigencia de las pólizas para acceder al ISA, entre otros aspectos de importancia.
- Se señalan los porcentajes de ISA por tipo de productor y las condiciones para acceder al porcentaje adicional del incentivo para el pequeño productor.
- Se permite el registro en el Aplicativo ISA de las pólizas de seguro agropecuario, sin haber recaudado la parte no subsidiada de la prima más IVA y se exige el cumplimiento de esta condición como requisito al momento de remitir la carta de cobro a FINAGRO.
- Se actualiza el archivo de carga atendiendo a las condiciones establecidas para acceder al ISA.
- Se actualiza el Anexo IV sobre las zonificaciones de la UPRA y adiciona el Anexo VIII sobre la existencia del interés asegurable.

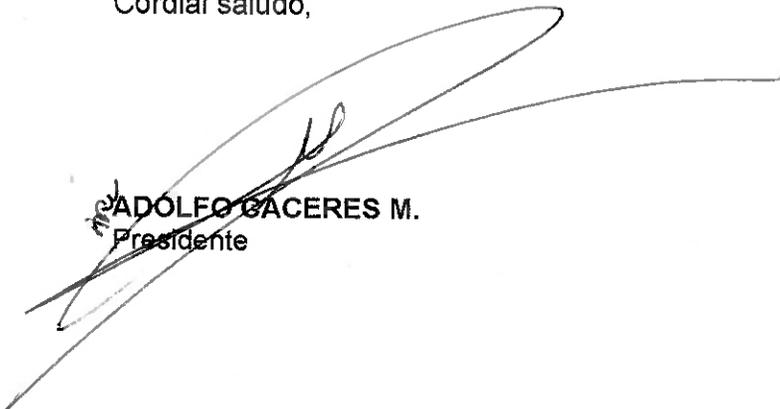
FINAGRO expide este instructivo en calidad de administrador del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios -FNRA, mediante el cual se reglamenta el procedimiento para acceder al incentivo sobre la prima del seguro agropecuario para la vigencia 2022, el cual se adjunta a la presente Circular. FINAGRO pagará los incentivos de acuerdo con la disponibilidad real de recursos en el FNRA.

El 28 de febrero a las 11:00 am se habilitará el Aplicativo ISA para el registro de las solicitudes ISA 2022.

A través de la página web de FINAGRO se puede consultar la ejecución de los recursos en el link [https://www.finagro.com.co/ Estadísticas/Ejecución recursos ISA](https://www.finagro.com.co/Estadísticas/Ejecución recursos ISA).

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Gerencia de Investigaciones Económicas en la Dirección de Información Sectorial y Riesgos Agropecuarios – seguroagro@finagro.com.co.

Cordial saludo,



ADOLFO CACERES M.
Presidente